



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

*Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord*

## FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AEUF

La Junta Directiva es el órgano de gobierno y de representación de la AEUF, elegida por la Asamblea General de socios.

Estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario General y vocales.

La composición de la Junta Directiva aspirará a representar igualmente a todos los integrantes de la AEUF.

Las vacantes que se produzcan por baja de uno de sus miembros serán cubiertas a proposición de la propia Junta y ratificadas en la siguiente Asamblea General de Socios.

El procedimiento de trabajo de la Junta Directiva se adecuará en todo momento al respeto de las normativas vigentes y a lo estipulado en el Código Ético, Código de Estilo y de Conflicto de intereses que todos los miembros deben de firmar a su ingreso en la Junta. Asimismo todos sus miembros acordarán un sistema de comunicación eficiente y efectivo que deben de comprometerse a respetar.

La Junta Directiva fijará las directrices para la buena marcha de las competiciones y funcionamiento general de la AEUF. Establecerá sus objetivos de desarrollo que serán revisados de forma periódica y presentados a la Asamblea General.

La Junta Directiva nombrará a los presidentes de las distintas Comisiones de Trabajo, para ello podrá contar con personas externas a la propia Junta Directiva que presten su apoyo en dichas comisiones de trabajo. Dichas personas también deberán conocer, ratificar y firmar las disposiciones anteriormente mencionadas. Los miembros de estas comisiones no son de la Junta Directiva y por tanto no participan de sus deliberaciones ni de su toma de decisiones. El presidente de cada Comisión planteará los objetivos de trabajo de su área a la Junta Directiva adecuándose a los objetivos generales de la misma; será la Junta Directiva la que finalmente acuerde la aprobación de estos programas.

Además de las que se creen puntualmente o con carácter definitivo existirán las siguientes Comisiones:

- Formación
- Promoción.
- Arbitraje.
- Competición.
- Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará formada por miembros libremente designados por la Junta Ejecutiva integrada por el Secretario General y el Presidente, su función es apoyar y auxiliar a dichos cargos en el ejercicio de sus funciones.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

*Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord*

La Junta Directiva basará siempre la toma de decisiones en el consenso entre sus miembros, en caso de votación las decisiones se tomarán por mayoría simple, el voto del Presidente podrá deshacer situaciones de empate.

Los miembros de la Junta Directiva que pudieran verse afectados de forma personal o de cualquier otra forma en una votación se abstendrán de la misma.

La participación de los miembros de la Junta Directiva será de forma directa sin que ninguno de ellos pueda delegar su voto en caso de ausencia, si podrá adjuntar sus comentarios y/o observaciones en caso de ausencia debiendo enviarlas al Secretario de forma previa a la reunión.

### **Reuniones de la Junta Directiva**

A comienzo de cada temporada la Junta Directiva fijará un calendario de reuniones que establecerá una reunión trimestral con carácter obligatorio.

Previamente a dichas reuniones los representantes de cada comisión enviarán al Secretario General un informe de su área que será incluido en la documentación preparatoria la cual una vez recopilada será enviada, junto al orden del día, a los miembros de la Junta.

De todas las reuniones de la Junta Directiva se levantará un acta que será ratificada por todos sus miembros y posteriormente publicada en la web de la AEUF.

De forma extraordinaria la Junta Directiva podrá celebrar reuniones *per capsulam* para tratar algún tema puntual que requiera de su aprobación urgente.

La Junta Directiva podrá ejercer las funciones de la Comisión Ética en tanto esta no sea formada y ratificada por la Asamblea General.

La Junta Directiva elaborará, modificará o adaptará los distintos documentos de trabajo que una vez aprobados serán trasladados a la Asamblea para su ratificación.